

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	29009892 - Al-Baytar
	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Fecha: 27/02/2021 09:05:15

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
I.E.S. Al-Baytar

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2021/2022 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con la normativa vigente y en relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2021/2022, se informa lo siguiente:

Alumnado adscrito a este Centro

Está adscrito a este Centro, para cursar 1º de E.S.O., el alumnado procedente de los centros C.E.I.P. La Paloma - 29602232 y C.E.I.P. El Tomillar - 29001637. Los dos primeros no están adscritos a ningún otro centro, y en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 21/2020, queda garantizada la admisión de su alumnado en este Centro.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 21/2020, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte ha establecido que se reserven 137 plazas para el alumnado procedente de los centros adscritos, de las que 55 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.I.P. La Paloma - 29602232 y 82 plazas lo serán para el alumnado procedente del C.E.I.P. El Tomillar - 29001637.

Información General

Además de la información expuesta en la página web de la Consejería de Educación y Deporte y en Tablón de anuncios de Secretaría de este centro, en horario de 9 a 11, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 21/2020 de 17 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 20 de febrero de 2020, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 29009892

Fecha generación: 27/02/2021 08:52:05



VERIFICACIÓN	D92z83XKmbHYLD2dFTcGITJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/3
LUQUE SÁNCHEZ, ANTONIO	Coord. 3F, 1E N°.Ref: 0209072		27/02/2021 09:05:15
MONTILLA MARTOS, ÁNGEL LUIS	Coord. 2A, 6F N°.Ref: 0016662		01/03/2021 11:44:14

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Educación Secundaria Obligatoria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de E.S.O.	180	51	137	0
2º de E.S.O.	210	225	0	0
3º de E.S.O.	210	183	0	27
4º de E.S.O.	150	145	0	5

Enseñanza: Bachillerato

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Bachillerato (Ciencias)	35	39	0	0
1º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce))	70	74	0	0
2º de Bachillerato (Ciencias)	35	35	0	0
2º de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales (Lomce))	70	70	0	0

Servicios complementarios

Para el curso escolar 2021/2022 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- El centro presta el servicio de comedor escolar en el centro asociado 29001637 - C.E.I.P. El Tomillar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de horario estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.

En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

Observaciones

Si una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el alumnado estimado para el curso de primero de bachillerato es inferior a diez, no se procederá a la matriculación hasta que no sea expresamente autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte.



SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	29009892 - Al-Baytar
	27/02/2021 09:05:15

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
I.E.S. Al-Baytar

En Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa, a 27 de febrero de 2021

V.ºB.º El Director.

El Secretario.

Fdo.: Montilla Martos, Ángel Luis.

Fdo.: Luque Sánchez, Antonio.

Ref.Doc.: ProAdmAluCan_2011

Cód.Centro: 29009892

Fecha generación: 27/02/2021 08:52:05



Pág.:3 / 3

VERIFICACIÓN	D92z83XKmbHYLD2dFTcGITJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/3
LUQUE SÁNCHEZ, ANTONIO Coord. 3F, 1E Nº.Ref: 0209072			27/02/2021 09:05:15
MONTILLA MARTOS, ÁNGEL LUIS Coord. 2A, 6F Nº.Ref: 0016662			01/03/2021 11:44:14